

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC) -INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS "CLEMENTE ESTABLE" (IIBCE) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA.

En la ciudad de Montevideo, a los 11 días del mes de Marzo del año 2016 **ENTRE POR UNA PARTE:** el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", representado en este acto por la Sra. Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz constituyendo domicilio en Reconquista 535 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE,** Ing. Agr. Pablo Chilibroste, Dr. Rodolfo Silveira y Lic. Graciela Do Mato, en su calidad de Consejeros y en nombre y representación de la Universidad Tecnológica (UTEC), constituyendo domicilio en Av. Italia 6201 Edificio Los Talas, Parque Tecnológico del LATU.

PRIMERO: Antecedentes

A) El Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" (IIBCE) es una Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, cuyos objetivos principales lo constituyen la investigación científica en el campo de las Ciencias Biológicas y áreas afines, para la búsqueda de nuevos conocimientos y su efectiva transferencia a la Sociedad. Le compete formar investigadores científicos, siendo un referente en materia de ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional e internacional. Le competen asimismo la docencia de tercer y cuarto nivel, la extensión, la prestación de servicios de alta tecnología, la participación en proyectos de investigación y desarrollo y las actividades de asesoramiento científico. Entre sus fines está el contribuir al desarrollo científico y cultural del país, ya la planificación de su política científica.

B) La Universidad Tecnológica (UTEC) es una nueva Universidad Tecnológica, creada por el Parlamento Nacional en el año 2013 y representa una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. Su misión es educar, formar y capacitar integralmente profesionales de alto nivel, emprendedores e innovadores a fin de generar, transformar, transferir y articular conocimientos que permitan promover e impulsar el desarrollo tecnológico, económico y social del Uruguay, respondiendo a los requerimientos actuales y prospectivos del entorno local e internacional. La UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. La UTEC es una opción de calidad educativa basada en la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

C) Es de interés común de las partes intervinientes acordar el marco institucional en el cual habrán de coordinar y ejecutar actividades de mutua cooperación.

SEGUNDO: Las partes acuerdan elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación en el ámbito de sus respectivas competencias, los que serán objeto de Acuerdos Complementarios particulares que explicitarán sus objetivos, la metodología de trabajo y la forma de participación de cada una de las partes.

A los efectos del seguimiento y ejecución del presente Acuerdo Marco, así como para la planificación de cada Acuerdo Complementario particular, cada parte designará dos representantes titulares y dos alternos, encargados de coordinar los proyectos, así como la implementación y la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: A los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender todas o alguna/s de las siguientes modalidades.

1. El intercambio recíproco de información en el ámbito cultural, científico y tecnológico.
2. La asignación de becas y organización de cursos, conferencias, seminarios, congresos nacionales, regionales e internacionales sobre temas de interés nacional, regional o mundial, vinculados a la órbita competente y al interés académico de la UTEC y el IIBCE.
3. La puesta en funcionamiento de un régimen de becas y/o pasantías para alumnos y egresados de la UTEC, con la finalidad de lograr una mejor formación técnico-científica del educando.
4. La realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo en las áreas específicas de actuación de las partes.
5. La organización y ejecución conjunta de actividades de capacitación, actualización o especialización, dirigida a funcionarios de sus instituciones y otros.

CUARTO: Plazos. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de un año. Su renovación automática y por iguales plazos sucesivos, quedará establecida por el mero transcurso del tiempo, de no mediar la voluntad explícita de alguna de las partes de proceder a su rescisión. Ambas partes aceptan el fax, el correo electrónico y el telegrama colacionado como forma auténtica de notificación entre las mismas y fijan domicilios especiales a todos los efectos del presente Convenio los establecidos en la comparecencia.

QUINTO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá

proponer a la otra su modificación o rescisión. En este último caso el período de notificación mínimo será de sesenta (60) días.

Previo lectura y para constancia, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

Por el Ministerio de Educación y Cultura


Dra. María Julia Muñoz
Ministra

Por la Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Ing. Agr. Pablo Chilibroste


Lic. Graciela Do Mato